



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No: 66001-31-05-003-2015-00108-02
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Bertha Inés Medina de Castro
Demandado: Colpensiones y Protección S.A.

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo ordenado por el artículo 15 del Decreto 806 de 2020 y por encontrarlo procedente al tenor del numeral 11 del artículo 65 del CPTSS en concordancia con el numeral 5° del artículo 366 del CGP; **ADMÍTASE** el recurso de apelación presentado por Protección S.A. contra el auto proferido el 7 de mayo de 2021 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, a través del cual se aprobó la liquidación de costas procesales.

Proceso que fue enviado a la oficina judicial el 2 de marzo de 2022, la que a su vez lo remitió a la secretaría de este Tribunal el 11 de marzo de 2022 y, finalmente, fue puesto a disposición del despacho el 24 de marzo de este año.

Al punto se advierte que revisada el acta de reparto se observa que fue asignado este asunto al Doctor Germán Darío Goez Vinasco pese a que la suscrita conoció en primera oportunidad de este proveído al haber sido reasignado el mismo en virtud del Acuerdo CSJRA 16-504 de 08-02-2016 ante la creación de este despacho, por lo que conforme el artículo 10 del Acuerdo PCSJA17-10715 de 25-07-2017 que dispone “(...) *el magistrado a quien se asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones que se propongan (...)*” se ordena que por secretaria se remita a la oficina judicial el correspondiente formato de compensación.

Las partes podrán consultar el expediente digital en el siguiente link: [BERTHA INES MEDINA DE CASTRO](#)

Notifíquese y Cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

Firmado Por:

Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 4 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6d2d09a3fa2bef9f4c3b1415f69e7f608d4be8ad636a52b86498279db46eae7e
Documento generado en 28/03/2022 07:03:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>